



Resolución de Alcaldía N° 138-2023-ALC/MDP

Pucusana, 23 de junio de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCUSANA;

VISTO: El Informe Técnico N° 006-2023-SGSYS/GDHYS/MDP de la Subgerencia de Salud y Sanidad, Informe N° 129-2023-GPP/MDP de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Informe N° 108-2023-GDHYS/MDP de la Gerencia de Desarrollo Humano y Social, Informe Legal N° 204-2023-GAJ/MDP de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Memorandum N° 359-2023-GM/MDP de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y sus modificatorias, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Mediante Decreto Supremo N° 010-2016-MIDIS de fecha de publicación 28 de julio de 2016, se aprueba los Lineamientos para la Gestión Articulada Intersectorial e Intergubernamental orientada a promover el desarrollo infantil temprano, denominados "Primero la Infancia", en el marco de la Política de desarrollo e inclusión social;

Que, con fecha 26 de mayo, se llevó a cabo la primera sesión ordinaria de la Instancia de Articulación Local (IAL) Pucusana, donde se Aprobó por Unanimidad la "Conformación del Grupo de Trabajo de Salud Infantil del Distrito de Pucusana" para fortalecer las actividades en el marco del Desarrollo Infantil Temprano - DIT y el Plan de Trabajo del Compromiso N° 01: "Acciones de los Municipios que Promueven la Mejora del Estado Nutricional y de Salud de las niñas y Niños de 3 a 12 meses de edad", en el marco del Programa de incentivos a la mejora de la Gestión Municipal 2023;

Que, es menester indicar que las funciones del Grupo de Trabajo de Salud Infantil serán: a) Convocar y desarrollar reuniones periódicas de forma mensual (3era semana del mes), con la finalidad evaluar e implementar acciones y/o estrategias adecuadas para la mejora del estado nutricional y de salud de las niñas y niños de 12 meses. b) Reportar de manera periódica y oportuna los avances de los Indicadores y de las visitas domiciliarias al Comité Distrital de Salud. c) Establecer mecanismos adecuados para una referencia efectiva de los menores con Anemia;

Que, mediante Informe Técnico N° 006-2023-SGSYS/GDHYS/MDP de fecha 13 de junio de 2023, la Subgerencia de Salud y Sanidad de la Municipalidad Distrital de Pucusana, solicita la emisión de la Resolución de reconocimiento de "Conformación del Grupo de Trabajo de Salud Infantil del Distrito de Pucusana año 2023";

Que, mediante Informe N° 129-2023-GPP/MDP de fecha 20 de junio de 2023, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, señala que la propuesta de la Subgerencia de Salud y Sanidad, se encuentra vinculada al Objetivo Estratégico Institucional 06: Promover el



desarrollo humano con inclusión social y con hábitos saludables en nuestro distrito, el mismo que se encuentra articulado en la política general del presente gobierno, en consecuencia, emite opinión favorable sobre la conformación del Grupo de Trabajo de Salud Infantil;

Que, mediante Informe N° 108-2023-GDHYS/MDP de fecha 13 de junio de 2023, la Gerencia de Desarrollo Humano y Social hace suyo el Informe Técnico N° 006-2023-SGSYS/GDHYS/MDP y corre traslado del expediente a la Gerencia Municipal a fin de que se solicite la opinión legal respectiva;

Que, mediante Informe Legal N° 204-2023-GAJ/MDP de fecha 21 de junio de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica declara procedente la conformación del Grupo de Trabajo de Salud Infantil del Distrito de Pucusana;

Que, mediante Memorándum N° 359-2023-GM/MDP de fecha 21 de junio de 2023, la Gerencia Municipal, otorga conformidad y solicita a la Secretaría General la proyección del acto resolutivo, corriendo traslado del expediente administrativo;

En este sentido, estando a los considerandos precedentes y en uso de las facultades conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR la conformación del el GRUPO DE TRABAJO DE SALUD INFANTIL DEL DISTRITO DE PUCUSANA - 2023, el mismo que quedara integrado de la siguiente manera:

INTEGRANTES	CARGO
Alcalde de la Municipalidad	Presidente
Subgerente de Salud y Sanidad	Secretario Técnico
Coordinador de Visitas Domiciliarias	Miembro
Responsable de PROMSA de CS – Pucusana	Miembro
Responsable de PROMSA de CS – Benjamín Doig	Miembro

Artículo Segundo.- DEJAR SIN EFECTO Y SIN VALOR LEGAL, todo Acto Administrativo que se oponga a la presente Resolución.

Artículo Tercero.- NOTIFICAR la presente resolución a cada uno de los miembros integrantes del GRUPO DE TRABAJO DE SALUD INFANTIL DEL DISTRITO DE PUCUSANA - 2023.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Humano y Social, a la Subgerencia de Salud y Sanidad y a las Instancias Administrativas correspondientes de la Municipalidad Distrital de Pucusana, para los fines pertinentes, el cumplimiento de la presente resolución.

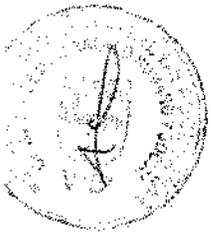


Artículo Quinto.- ENCOMENDAR a la Subgerencia de Tecnología de la Información y Sistemas, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pucusana (www.municipucusana.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCUSANA
Juan José Cuya Espinoza
JUAN JOSÉ CUYA ESPINOZA
ALCALDE



GOBIERNOS LOCALES

Aprueban Transferencia Financiera a favor de la Contraloría General de la República para la contratación de Sociedad Auditora

ACUERDO DE CONCEJO N° 030-2023/MDP

Pucusana, 30 de mayo de 2023

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE PUCUSANA

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 30 de mayo de 2023, el Dictamen N° 003-2023-COARFAYT/MDP de la Comisión Ordinaria de Administración, Rentas Fiscalización Administrativa y Tributaria de fecha 24 de mayo de 2023, respecto a la Disponibilidad Presupuestal para transferencia a la Contraloría General de la República para la designación de la Sociedad de Auditoría mediante Concurso Público de Méritos; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194° y sus modificatorias, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades señala: los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 20° de la Ley N° 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, norma modificada por la Ley N° 30742 - Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, dispone que: "Las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales quedan autorizados para realizar transferencias financieras con cargo a su presupuesto institucional a favor de la Contraloría General de la República para cubrir los gastos que se deriven de la contratación de las sociedades de auditoría, previa solicitud de la Contraloría General de la República, bajo exclusiva responsabilidad del titular del pliego así como del Jefe de la Oficina de Administración y del Jefe de la Oficina de Presupuesto o las que hagan sus veces. Asimismo, las transferencias financieras se aprueban mediante resolución del titular del pliego en el caso del Gobierno Nacional, o por Acuerdo de Concejo en el caso de los Gobiernos Regionales o Gobiernos Locales, requiriéndose en todos los casos el informe previo favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la entidad";

Que, la Contraloría General de la República mediante Oficio N° 000320-2023-GAD de fecha 19 de abril de 2023, solicita a la Municipalidad Distrital de Pucusana la transferencia financiera por el monto de S/. 62,853.00 (Sesenta y Dos Mil Ochocientos Cincuenta y Tres con 00/100 soles) para la retribución económica de la Sociedad Auditora que realizará la Auditoría Financiera Gubernamental del periodo 2022, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 20° de la Ley N° 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificatorias;

Que, mediante Informe N° 114-2023-GAF/MDP de fecha 3 de mayo de 2023 la Gerencia de Administración

y Finanzas pone en conocimiento del despacho de Gerencia Municipal lo señalado por la Contraloría General de la República;

Que, seguidamente mediante Memorandum N° 239-2023-GM/MDP de fecha 4 de mayo de 2023, la Gerencia Municipal precisa que se continúe con el trámite correspondiente para la transferencia financiera a la Contraloría General de la República para ejecutar Auditoría Financiera por el periodo 2022;

Que, con Memorandum N° 423-2023-GAF/MDP de fecha 5 de mayo de 2023, la Gerencia de Administración y Finanzas solicita ante la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto la disponibilidad presupuestal correspondiente; asimismo, la Contraloría General de la República mediante Oficio N° 000341-2023-CG/GAD reitera las pautas para ejecutar Auditoría Financiera por el periodo 2022;

Que, consecuentemente mediante Memorandum N° 455-2023-GAF/MDP de fecha 15 de mayo de 2023, la Gerencia de Administración y Finanzas solicita a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, se realice la transferencia de la retribución económica para proceder con el Concurso Público de Méritos por parte de la Contraloría General de la República para el periodo 2022 en la Municipalidad Distrital de Pucusana, por lo que solicita corroborar si se cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente;

Que, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto mediante Informe Técnico N° 002-2023-GPP/MDP de fecha 15 de mayo de 2023, emite opinión favorable respecto de la disponibilidad presupuestal por el monto de S/. 62,853.00 (Sesenta y Dos Mil Ochocientos Cincuenta y Tres con 00/100 solo a favor de realizar la transferencia financiera a la Contraloría General de la República para ejecutar Auditoría Financiera por el periodo 2022 con fuente de financiamiento impuestos municipales y clasificador de gasto N° 2.4.1.3.1.1 y N° 2.5.4.1.2.1;

Que, mediante Informe Legal N° 157-2023-GAJ/MDP de fecha 17 de mayo de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión favorable a favor de realizar la transferencia financiera a la Contraloría General de la República para ejecutar la Auditoría Financiera por el periodo 2022;

Que, mediante Memorandum N° 266-2023-GM/MDP de fecha 17 de mayo de 2023, la Gerencia Municipal otorga conformidad y remite los informes técnico y legal correspondiente a la Secretaría General, solicitando se eleven los actuados a Sesión de Concejo para su aprobación de considerarlo oportuno;

ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS Y CONFORME A LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LOS ARTICULOS 9° Y 20° DE LA LEY N° 27972 - LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES, CON EL VOTO POR UNANIMIDAD DE LOS SEÑORES REGIDORES DEL CONCEJO MUNICIPAL Y CON LA LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA;

SE ACUERDA:

Artículo Primero.- APROBAR la Transferencia Financiera a favor de la Contraloría General de la República para la contratación de la Sociedad Auditora, para el ejercicio correspondiente al año 2022, por el monto equivalente a S/. 62, 853.00 (Sesenta y Dos Mil Ochocientos Cincuenta y Tres con 00/100 Soles), los mismos que se dividen en dos conceptos, S/.59,812.00 (Cincuenta y Nueve Mil Ochocientos Doce con 00/100 Soles) por concepto de 100% Retribución Económica (incluido IGV) y S/. 3,041.00 (Tres Mil Cuarenta y Uno con 00/100 Soles) por concepto de Derecho de Designación.

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto el fiel cumplimiento del presente Acuerdo.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas la notificación del presente Acuerdo a la Contraloría General de la República y al Organo de Control Institucional de la Municipalidad Distrital de Pucusana.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR a la Secretaría General y a la Gerencia de Administración y Finanzas

la publicación del presente Acuerdo en el Diario Oficial El Peruano, a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Sistemas, la publicación de la presente en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pucúsana (www.munipucusana.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

JUAN JOSÉ CUYA ESPINOZA
Alcalde

2187420-1

Ordenanza que autoriza sorteo público si te encuentras al día en el Impuesto Predial 2023, podrás participar del Sorteo "San Luisino Puntual 2023"

ORDENANZA N° 349-2023-MDSL/C

San Luis, 12 de junio del 2023.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 12 de junio del 2023, la Carta N° 020-2023-CEPAL-MDSL y el Dictamen N° 012-2023-CEPAL-CM/MDSL, ambos de fecha 09 de junio del 2023, emitidos por la Comisión Ordinaria de Economía, Presupuesto y Asuntos Legales; la Carta N° 066-2023-MDSL-SG de fecha 09 de junio del 2023, de la Secretaría General; Memorandum N° 1005-2023-GM-MDSL, de fecha 08 de junio del 2023, de Gerencia Municipal; el Informe Legal N° 249-2023-MDSL/GAJ, de fecha 08 de junio del 2023, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N° 116-2023-MDSL/GPEP, de fecha 07 de junio del 2023, de la Gerencia de Planeamiento Estratégico y Presupuesto; Informe N° 123-2023-MDSL-GAF, de fecha 07 de junio del 2023, de la Gerencia de Administración y Finanzas; el Informe N° 0934-2023-MDSL-GAF-SCLCPYSG, de fecha 07 de junio del 2023, de la Subgerencia de Logística, Control Patrimonial y Servicios Generales; el Memorando N° 451-2023-MDSL-GAF, de fecha 05 de junio del 2023, de la Gerencia de Administración y Finanzas; el Informe N° 0075-2023-MDSL/GSAT, de fecha 29 de mayo del 2023, de la Gerencia de Servicios de Administración Tributaria; el Informe N° 365-2023-MDSL-GSAT/SGRCD, de fecha 25 de mayo del 2023, de la Subgerencia de Registro y Control de Deuda; respecto al proyecto de Ordenanza que autoriza el Sorteo Público: Si te encuentras al día en el Impuesto Predial 2023, podrás participar del Sorteo "San Luisino Puntual 2023"; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV, del Título IV, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo con los artículos II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, así mismo, representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, el artículo 74° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con la Norma IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado - T.U.O. del Código Tributario, aprobado mediante Decreto Supremo N° 133-2013-EF y modificatoria, conforme al numeral 9) del artículo 9° de la

Ley N° 27972, otorga a los gobiernos locales potestad para crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos municipales, así como exonerar de ellos dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la ley;

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 51° numeral 2) del Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la municipalidad Distrital de San Luis, aprobado mediante Ordenanza N° 289-MDSL/C, estableció que es una función general de la Gerencia de Servicios de Administración Tributaria, el "Desarrollar las estrategias, políticas y programas que conlleven a la ampliación de la base tributaria y la reducción de la morosidad existente en el distrito" y el numeral 4) "elaborar y proponer los proyectos de ordenanzas municipales, decretos de alcaldía y directivas de su competencia";

Que, el artículo 41° del Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado mediante Decreto Supremo N° 133-2013-EF, señala que excepcionalmente los gobiernos locales podrán condonar, con carácter general el interés moratorio y las sanciones, respecto de los tributos que administren. En caso de contribuciones y tasas dicha condonación también podrá alcanzar al tributo;

Que, mediante Informe N° 365-2023-MDSL-GSAT/SGRCD, de fecha 25 de mayo del 2023, la Subgerencia de Registro y Control de Deuda señala que es necesario mantener la línea ascendente de la efectividad en la recaudación tributaria, Gerencia de Servicios de Administración Tributaria, promueve la política tributaria de la Municipalidad Distrital de San Luis, a través de diversos programas de beneficios o incentivos, entre los que destaca el sorteo de premios entre los contribuyentes puntuales, a fin de fomentar el cumplimiento voluntario y oportuno de las obligaciones tributarias. Asimismo, la presente Administración considera pertinente disminuir el grado de morosidad de las obligaciones tributarias de los contribuyentes del distrito de San Luis, incentivando a través del sorteo tributario Si te encuentras al día en el Impuesto Predial 2023, podrás participar del Sorteo "San Luisino Puntual 2023", la disminución de la brecha morosidad-pago, tendiendo con esta acción a incrementar los niveles de cumplimiento;

Que, la Gerencia de Servicios de Administración Tributaria mediante el Informe N° 0075-2023-MDSL-GSAT, proponen un sorteo público denominado Si te encuentras al día en el Impuesto Predial 2023, podrás participar del Sorteo "San Luisino Puntual 2023", para los contribuyentes que se encuentren al día en Impuesto Predial año 2023, hasta el 30 de junio de 2023, con la finalidad de mantener la efectividad de la recaudación tributaria y a la vez incentivar a los contribuyentes que no se encuentren al día en el pago de sus obligaciones tributarias;

Que, mediante el Informe N° 249-2023-MDSL/GAJ, de fecha 08 de junio del 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que es viable la aprobación de la Ordenanza que autoriza el sorteo Si te encuentras al día en el Impuesto Predial 2023, podrás participar del Sorteo "San Luisino Puntual 2023" con la finalidad de promover el pago oportuno del impuesto predial del año 2023;

Que, mediante Dictamen N° 012-2023-CEPAL-CM/MDSL, Comisión Ordinaria de Economía, Presupuesto y Asuntos Legales del Concejo Distrital de la Municipalidad Distrital de San Luis, se propone y recomienda la aprobación de la Ordenanza y las bases para el sorteo público Si te encuentras al día en el Impuesto Predial 2023, podrás participar del Sorteo "San Luisino Puntual 2023";

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 9°, numeral 8), artículo 39° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, con el voto unánime del pleno del Concejo Municipal, y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, aprobó la siguiente:

ORDENANZA QUE AUTORIZA SORTEO PÚBLICO SI TE ENCUENTRAS AL DÍA EN EL IMPUESTO PREDIAL 2023, PODRÁS PARTICIPAR DEL SORTEO "SAN LUISINO PUNTUAL 2023"

Artículo Primero.- AUTORIZAR la realización del sorteo público denominado: Si te encuentras al día en el